

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 006 - 2023

Tacna, 12 JUN. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011 de fecha 12 de junio de 2023, aprobó el Dictamen N° 021-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 09 de junio de 2023, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, respecto a las **DISPOSICIONES TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023 SOBRE LA DESACTIVACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE TACNA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, corresponde: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y el artículo 40° de la misma norma glosada, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, la Ordenanza Municipal N° 003-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, se Aprueba la desactivación de la Municipalidad de los Centros Poblados "Nuestra Señora de la Natividad", "Augusto B. Leguía" y "Francisco Bolognesi", ubicado en la jurisdicción del Distrito de Tacna por encontrarse localizados dentro del área urbana de la jurisdicción del Distrito Cercado de Tacna; publicado el día 11 de abril de 2023 en el Diario "Sin Fronteras" diario encargado de los avisos judiciales en la localidad de Tacna.

Que, el Oficio N° 002-2023-O.FB/MPT.TAC de fecha 17 de abril de 2023, el Administrador del C.P. "Francisco Bolognesi" solicita emitir disposiciones a la Ordenanza Municipal N° 003-2023 que permitan implementar acciones necesarias para restituir algunas competencias, para darle viabilidad a las oficinas.

Que, el Informe N° 665-2023-OGAJ-MPT de fecha 11 de mayo de 2023, Informe N° 638-2023-OGAJ-MPT de fecha 02 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es necesario la regulación mediante disposiciones complementarias transitorias a la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPT, que fije el plazo de 60 días calendarios computados desde la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPT publicado el 11 de abril de 2023, para ejecutar y culminar el proceso de desactivación y transferencia administrativa, presupuestal, económica, recursos humanos y patrimonio de las municipalidades de los centros poblados: "Nuestra Señora de la Natividad", "Augusto B. Leguía" "Francisco Bolognesi" ubicados en la jurisdicción del distrito de Tacna, quedando facultada el Alcalde en casos debidamente justificados a prorrogar dicho plazo mediante Decreto de Alcaldía, Autorizar a las administraciones transitorias a cargo de la gestión y proceso de Transferencia y Desactivación en tanto dure continuar brindando servicios administrativos (control y recaudación de comercio ambulante, mercados municipales y losas deportivas) sobre información o documentación preexistente de Registro Civil, Licencias de

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 006 - 2023



Funcionamiento, Licencias de Edificación Duplicados-Certificaciones-Partidas Registradas, cuya recaudación debe rendirse en cuenta documentada, depositando en Caja-Tesorería de la Municipalidad Provincial de Tacna y Autorizar a las administraciones transitorias, a que cumpla con las remuneraciones de los servidores de dichas municipalidades de Centros Poblados, como las correspondientes transferencias a SUNAT, AFPs, ESSALUD, cumpliendo con las transferencias aprobadas en el PIA-MPT-2023, mientras dure la transferencia.



Que, con Memorando N° 775-2023-OGPPyMI/MPT de fecha 18 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional comunica el Informe N° 056-2023-JCL-OPOI-OGPPMI/MPT del 16 de mayo de 2023 donde comparten las situaciones expuestas por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en los puntos básicos como las disposiciones complementarias transitorias a la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPT.



Que, con Dictamen N° 021-2023-CAPyP/CM/MPT de fecha 09 de junio de 2023, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, en el artículo único que propone la aprobación de las Disposiciones Complementarias Transitorias a la Ordenanza Municipal N° 003-2023 publicada el 11 de abril de 2023, sobre la desactivación de los Centros Poblados "*Francisco Bolognesi*", "*Nuestra Señora de la Natividad*" y "*Augusto B. Leguía*", ubicados en la jurisdicción del distrito cercado de Tacna, con el plazo de 60 días calendarios para ejecutar y culminar el proceso de desactivación y transferencia administrativa, presupuestal, económica, recursos humanos y patrimonio de las Municipalidades de los Centros Poblados en mención, quedando facultado al Alcalde en casos justificados a prorrogar mediante decreto de alcaldía y Autorizar a las administraciones transitorias a cargo de la gestión y proceso de transferencias y desactivación mientras dure el proceso, para el cual continuar brindando servicios administrativos y cumplir las remuneraciones de los servidores de dichas municipalidades de centros poblados en mención, así como las transferencias a Sunat, AFPs, EsSalud, y cumplir con las transferencias aprobadas en el PIA-MPT-2023, mientras dure la transferencia.



Por lo tanto, la aplicación de las Disposiciones Complementarias Transitorias a la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPT, que son mandatos que facilitan el tránsito de la situación anterior al régimen jurídico previsto por la nueva regulación de modo autónomo por la Municipalidad Provincial de Tacna, para facilitar su aplicación definitiva en el proceso de desactivación de las Municipalidades de los Centros Poblados "*Nuestra Señora de la Natividad*", "*Augusto B. Leguía*" y "*Francisco Bolognesi*", ubicados en la jurisdicción del Distrito de Tacna, que conlleva el proceso de transferencia administrativa, presupuestal, económica, recursos humanos y patrimonio a la entidad por efecto de la desactivación de las municipalidades de los centros poblados en mención.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "*Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna*" y sus modificaciones. Con el voto de MAYORIA de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MPT.

ARTÍCULO PRIMERO: FIJESE EL PLAZO DE 60 DIAS CALENDARIOS COMPUTADOS DESDE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MPT PUBLICADO EL 11 DE ABRIL DE 2023, PARA EJECUTAR Y CULMINAR EL PROCESO DE DESACTIVACIÓN Y TRANSFERENCIA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTAL, ECONOMICA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS: "*NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD*", "*AUGUSTO B. LEGUIA*" "*FRANCISCO BOLOGNESI*" UBICADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE TACNA; CONFORME A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 006 - 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA DICTE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS; CONFORME A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR A LAS ADMINISTRACIONES TRANSITORIAS DE LOS CENTROS POBLADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PRESENTE ORDENANZA A CARGO DE LA GESTIÓN Y PROCESO DE TRANSFERENCIA Y DESACTIVACIÓN, QUE EN TANTO DURE EL PROCESO CONTINUAR BRINDANDO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PREEXISTENTE DEL REGISTRO CIVIL, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, LICENCIAS DE EDIFICACIÓN (DUPLICADOS-CERTIFICACIONES- PARTIDAS REGISTRADAS) DE CUYA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DEBE RENDIRSE EN CUENTA DOCUMENTADA.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR A LAS ADMINISTRACIONES TRANSITORIAS DE LOS CENTROS POBLADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PRESENTE ORDENANZA, A CUMPLIR CON LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES, ASÍ COMO LAS TRANSFERENCIAS A SUNAT, AFPS, ESSALUD, SEGÚN CORRESPONDA, Y CUMPLIR CON LAS TRANSFERENCIAS APROBADAS EN EL PIA MPT-2023, MIENTRAS DURE LA TRANSFERENCIA.

ARTÍCULO QUINTO: LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ENCARGADO DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA LOCALIDAD TACNA.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
GDES
OGPPYMI
OGGRH
Archivo
PMGB/OGAcyG